

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

## INFORME DE GESTIÓN SEGUNDO SEMESTRE DE 2011



**JORGE DURÁN SILVA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

## PRESENTACIÓN

Fue mi interés en este periodo de Concejal, trabajar por el desarrollo sostenible de la ciudad y por mejorar la calidad de vida de los Bogotanos y Bogotanas; día a día defendí los intereses de la ciudad a través de los diferentes debates de control político que lleve a cabo durante este segundo semestre de 2011. Debo destacar entre ellos la defensa al patrimonio de la ciudad, con el debate adelantado a favor de los intereses de la Empresa de teléfonos de Bogotá. Además los referidos a las veedurías ciudadanas, a la defensa de los centros de Bienestar, instituciones y Centros de Vida para personas mayores, la adecuación del sistema hidráulico del Distrito Capital y el río Bogotá, la importancia de los Derechos en la formación y educación de los niños, niñas y jóvenes de nuestra ciudad y a la defensa de la clínica Fray Bartolomé.



LIBERALISMO  
REPUBLICANA  
LIBERTAD  
JUSTICIA  
PAZ  
UNIDAD  
LICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

## MARCO LEGAL

**La función del Concejal de Bogotá está regulada por la Constitución Nacional Artículo 313, Decreto 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 348 de 2008.**

## ESTRATEGIA

La principal estrategia de mi trabajo como Concejal del Partido Liberal es velar por el cumplimiento de la normatividad vigente y por qué los recursos asignados sean invertidos con eficiencia, eficacia y transparencia para beneficio de todos los habitantes de la ciudad.

El constante contacto con la Comunidad menos favorecida, a través de visitas a los barrios de la ciudad ha sido otra de las estrategias, lo que me ha permitido conocer la realidad de las Localidades y orientar mi labor como Concejal de la ciudad.

## INFORME DE GESTION

Mi gestión durante el segundo semestre de 2.011, la realice en representación del Partido Liberal, en beneficio de todos los Bogotanos teniendo como guía la misión y visión del Concejo Distrital.

En desarrollo de mis tareas constitucionales y legales ejercí control político sobre las actuaciones de las Autoridades Distritales y mediante la función normativa, realice debates de control político orientados a velar por el cumplimiento de los planes y programas de cada una de las entidades citadas.



### CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En el segundo semestre trámite las peticiones elevadas por la comunidad, a través de derechos de petición a las distintas entidades distritales las cuales fueron respondidas y resueltas oportunamente por la autoridad competente.

Igualmente a lo largo de este Semestre me he propuesto respaldar todos aquellos proyectos que tienen que ver con la transparencia, el desarrollo y la organización de la ciudad en transporte, salud, educación, seguridad y recreación, entre otros.

Al final de la legislatura surgieron dos temas importantes para la ciudad:

- 1- Discusión del Proyecto de Presupuesto para la vigencia de 2012 presentado por la administración y negado por el Concejo de Bogotá. En el debate le recordé a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que éste debe contener las apropiaciones para financiar los principales proyectos del gobierno contenidos en el Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: Para vivir mejor"
- 2- Propuesta del Alcalde electo doctor Gustavo E. Petro Urrego de Funcionar las Empresas de Servicios Públicos en el Distrito Capital. En mi calidad de Concejal inicié y continué monitoreando el comportamiento de las acciones de la E.E.B, con el fin de alertar a los accionistas y a la Empresa de posibles pérdidas, producto de opiniones o actuaciones apresuradas que conduzcan al deterioro de los activos de la ciudad.

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA, D.C.  
GESTION NORMATIVA

## PROYECTOS DE ACUERDOS

Como integrante de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, respalde el siguiente Proyecto de Acuerdo:

- Proyecto de Acuerdo 225 de 2011, **“Mediante el cual se declara EL SECTOR EL SALITRE, que se encuentra en el interior de los predios del Parque Recreativo El Salitre como Parque Ecológico Distrital de Humedal”** . Los Humedales acogen, alimentan y permiten la reproducción de aves, reptiles y mamíferos, muchos de ellos endémicos de la Sabana. Protegen la existencia de más de 70 especies de aves, incluidas bandadas migratorias que se desplazan desde los extremos norte y sur del continente americano durante sus períodos de invierno:

Por su capacidad de absorción, el humedal actúa como una gran esponja que retiene el exceso de agua durante los períodos lluviosos, reservándola para las temporadas secas, por lo que regula los efectos perjudiciales de las crecientes de los ríos y los consecuentes riesgos de inundación. Así mismo, reduce la contaminación del agua, pues las plantas lacustres propias del humedal retienen sedimentos y metales pesados, por lo que funcionan como digestores de materia orgánica y

REPUBLICA DE COLOMBIA



**CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

purificadores naturales de las aguas contaminadas.

Como integrante de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, presente el siguiente Proyecto de Acuerdo:

- **PROYECTO DE ACUERDO No. 209 de 2011 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL DISTRITO CAPITAL" :**

Su objeto es dar cumplimiento a la Ley 1466 de 2011 mediante la expedición de un Acuerdo Distrital que instaure y reglamente el instrumento de "COMPARENDO AMBIENTAL". En consecuencia, modificar el Acuerdo Distrital Número 417 de 2009 y en el mismo Acuerdo Distrital reglamentar y expedir los lineamientos que regirán los actos administrativos que pueden ser expedidos en desarrollo de la ley 1466 de 2011 con el propósito de organizar la actividad del reciclaje, incentivar la cultura de separación en la fuente y estimular a la sociedad a entender y proteger la actividad del reciclaje y la recuperación ambiental, así como propender por incentivar la asociatividad y formalización dentro de la población de recuperadores ambientales y hacer expesos esfuerzos en la protección de esta población, quienes

REPUBLICA DE COLOMBIA



### CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

deberán hacer la recolección de los residuos en forma organizada y limpia.

### PONENCIAS PRESENTADAS EN LA COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Como integrante de la comisión primera permanente de plan de desarrollo y ordenamiento territorial, presente ponencia a los siguientes proyectos de acuerdo:

- PONENCIA NEGATIVA Para primer debate al PROYECTO DE ACUERDO No. 189 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTA A LA ADMINISTRACION DISTRITAL PARA QUE REGLAMENTE LA CIRCULACION DE BICITAXIS O TRICIMOVILES EN EL DISTRITO CAPITAL COMO MEDIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS"

Necesariamente para que se pueda prestar un servicio público de transporte, deberá hacerse con equipos autorizados, matriculados o registrados para dicho servicio, previamente HOMOLOGADOS, es decir que EL MINISTERIO DE TRANSPORTE ES la autoridad competente para establecer qué clase de vehículos pueden prestar los servicios de transporte en sus diferentes modalidades, Y que por tanto hace inviable jurídicamente reglamentar la actividad (ley 336 de 1996). Igualmente considero que no existe ninguna seguridad para aquella población que

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

utiliza o utilizaría este servicio colocando hasta su vida en riesgo., además de generar la inmovilización con base en la infracción A-12, contemplada en la Ley 1383 de 2010, mediante la cual se reformo el Código Nacional de Tránsito y transporte.

Igualmente, la Administración Distrital mediante concepto argumenta que "La Administración Distrital no podrá promover y dar vía libre, para la autorización provisional de circulación de "bicitaxis o tricimoviles" en la ciudad, pues se estaría en contravía de los preceptos constitucionales y legales que rigen el tránsito y transporte, especialmente en lo que tiene que ver con la seguridad de los usuarios y con la homologación de los requisitos técnico-mecánicos exigidos por el Ministerio de Transporte".

"Tampoco podría la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., en ese orden de ideas, habilitar empresas que pretendan prestar el servicio público de transporte de pasajeros con vehículos que no se encuentran homologados por el mencionado Ministerio" Por estas razones, y por lo expuesto anteriormente rindo **PONENCIA NEGATIVA** a este Proyecto de Acuerdo."

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

- PONENCIA NEGATIVA: Para primer debate al PROYECTO DE ACUERDO N° 195 DE 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA A LA ADMINISTRACION DISTRITAL LA FORMULACION DEL PLAN DISTRITAL DE EFICIENCIA ENERGETICA PARA BOGOTÁ, D.C."

En lo que tiene que ver con las implicaciones Financieras y presupuestales, considero que el autor omite dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, que determina la obligatoriedad de establecer en los Proyectos de Acuerdo el impacto fiscal derivado de los mismos, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, **requisito que debe hacerse explícito y debe ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo**; incluyendo expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Igualmente, tuve en cuenta que la Secretaría de Hacienda, mediante radicado 2011EE127408 del 8 de marzo de 2011, afirma que el Proyecto de Acuerdo genera impacto fiscal, por lo que se requiere que el Autor del Proyecto, en conjunto de la Administración Distrital, determine de acuerdo a la Ley, la legalidad y la viabilidad fiscal del mencionado Proyecto de Acuerdo. Por tanto rendí **PONENCIA NEGATIVA** a este Proyecto.

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

- PONENCIA NEGATIVA AL PROYECTO DE ACUERDO N° 231 DE 2011, "POR EL CUAL SE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN PROCESOS INDUSTRIALES QUE DISMINUYAN LA EXPOSICIÓN A DIOXINAS POR LA NO ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS".

La vigilancia de la inocuidad de los alimentos y la adopción de medidas de protección de la salud pública es competencia de los gobiernos nacionales.

La Administración igualmente afirma que Según las competencias establecidas en la ley 1122 de 2007 art. 34 son establecimientos en los cuales la Secretaría de Salud no ejerce la vigilancia sanitaria, por no ser de su competencia". Igualmente comunica que " La Secretaria de salud, en el marco de la vigilancia Sanitaria que realiza a través de las Empresas Sociales del Estado a nivel del Distrito Capital, en los establecimientos que preparan, almacenan, comercializan y expenden alimentos, vigila el cumplimiento del artículo 28, Decreto 307 de 1997 que reza: Todo establecimiento destinado a la fabricación, procesamiento envase y almacenamiento de alimentos debe implantar y desarrollar un Plan de saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe ser responsabilidad directa de la empresa". Es por ello que la Administración tampoco

REPUBLICA DE COLOMBIA



**CONCEJO DE BOGOTA, D.C.**

considera viable el proyecto.

- PONENCIA NEGATIVA para primer debate al PROYECTO DE ACUERDO N° 240 de 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA RACIONALIZAR EL CONSUMO DE ENERGÍA EN BOGOTÁ DURANTE LA ÉPOCA NAVIDEÑA Y SE ADOPTA EL PROGRAMA DE "CARBONO CERO", COMO UNA ESTRATEGIA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL".

En Bogotá D.C., la energía la produce la administración por medio de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A, encargada de la transmisión de energía eléctrica en el Distrito Capital, y ésta es vendida a Codensa Entidad encargada de su comercialización. La Administración Distrital por medio de la Secretaria del Hábitat en comentario al proyecto, dijo; *"Ahora, si bien es cierto que dentro de la órbita de sus atribuciones el Concejo de Bogotá es competente para establecer la regulación del horario de encendido y apagado del alumbrado navideño, así como los períodos para su instalación, también es cierto que el articulado del proyecto no debe dejar lugar a dudas que se trata del alumbrado navideño promovido por el Distrito Capital en el espacio público y coordinado por Codensa S.A., o el prestador que haga sus veces. Hacer extensivas estas restricciones (horarios y período de instalación) a los usuarios individuales del servicio de energía (sea que se trate de*



### CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

*hogares o lugares de acceso público como centros comerciales, entre otros) constituiría una invasión de la órbita de dichos particulares y su derecho de propiedad privada (que se hace extensivo a las cosas susceptibles de valor, como es la energía eléctrica, bien por el cual pagan su uso y disfrute a través de la factura correspondiente), la cual está protegida por la Constitución Política y desarrollada en los Códigos Civil y Comercial, por mencionar algunos regímenes.”*

La administración se fundamenta para hacer esta aseveración en el Artículo 58 de la Constitución Política, que dispone en sus apartes que la propiedad es una función social que implica obligaciones, en principio solo la legislación nacional puede disponer límites a su goce. Así las cosas, el Concejo no tiene competencia para establecerle restricciones, pues irrumpiría en el ámbito del poder legislativo. Por tal motivo me permití rendir **PONENCIA NEGATIVA**.

- PONENCIA POSITIVA para primer debate al PROYECTO DE ACUERDO N° 252 DE 2011, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 6 DEL ACUERDO 142 DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Dentro de la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana es de vital importancia la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el



### CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.

Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

Complementario a los diferentes tipos de veedurías a nivel nacional o de las entidades territoriales, que pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento, procurando la formación de una red con miras a fortalecer a la sociedad civil y potenciar la capacidad de control y fiscalización, esta ponencia considera importante el objeto de la iniciativa, por ser complementaria al incluir a las funciones de la red institucional distrital de apoyo a las veedurías ciudadanas, la de: **f. Fomentar la creación de veedurías conformadas por profesionales, agremiaciones profesionales y estudiantes de las Instituciones de**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**CONCEJO DE BOGOTA, D.C.**

*educación superior, para que con sus conocimientos técnicos en determinadas áreas promuevan acciones para la vigilancia de la gestión pública.*

**PARTICIPACIÓN EN OTROS PROYECTOS DE ACUERDO**

En consideración a mejorar las propuestas inicialmente estudiadas siempre en beneficio del interés general participe en la discusión, análisis de otros proyectos de acuerdo que fueron autoría de la Administración o de algunos concejales de esta corporación, entre ellos:

PROYECTO DE ACUERDO N° 262 DE 2011 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012 y se dictan otras disposiciones". Donde me permití recordarles que el presupuesto debe contener las apropiaciones para financiar los principales proyectos del Gobierno contenidos en el Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva : Para Vivir Mejor", las acciones a llevarse a cabo así como las dependencias e instituciones responsables de su ejecución. El presupuesto en consecuencia se mide



**CONCEJO DE BOGOTA, D.C.**

por resultados y su correcta preparación permite dar cumplimiento a las metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Gobierno. Si bien el Análisis y la evaluación del proyecto de presupuesto requiere de la aplicación de criterios y principios de solidez técnica y analítica, su principal propósito es el de incidir en la toma de decisiones para el debate político, el que se produce desde el momento de su presentación y se mantiene durante la ejecución de las distintas etapas, que se cumplen durante la

vigencia presupuestal respectiva. El debate político es por analogía la oportunidad para llamar la atención del Gobierno cuando una prioridad o una necesidad no son atendidos o reconocidos, o cuando estando contemplados en el Plan de Desarrollo o en Leyes preexistentes, en el Proyecto de presupuesto no se establezcan acciones para atender tal asunto que es de importancia para la comunidad.

PROYECTO DE ACUERDO N° 272 DE 2011: "Por el cual se dictan disposiciones para la promoción de la salud y prevención del consumo de sustancias psicoactivas –SPA - en las entidades del Distrito Capital."

Se quiere establecer una política de promoción, prevención y asistencia, a través de unas acciones o estrategias de salud ocupacional, dirigidas a la problemática del consumo y uso de sustancias psicoactivas en los puestos o lugares de trabajo. Se trata de una problemática emergente,

REPUBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

en crecimiento, con condiciones de cronicidad y con unas connotaciones laborales, sociales, culturales y económicas cada vez más preocupantes.

### GESTION DE CONTROL POLITICO

PROPOSICIÓN N° 105 de 2011 sobre "Gestión y Procesos Contractuales de la Lotería de Bogotá". De conformidad con lo normado en el artículo 4 de la Ley 1393 de 2010, el cual establece en su *"ARTÍCULO 4o. Los ingresos adicionales recaudados durante el año 2010, por efecto del aumento de la tarifa del impuesto sobre las ventas, aplicable a la cerveza y a los juegos de suerte y azar, a que se refiere la presente ley, se destinarán por la Nación a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado.*

*A partir del 1o de enero del año 2011 la totalidad de los ingresos recaudados por concepto del impuesto sobre las ventas a la cerveza y a los juegos de suerte y azar tendrán la misma destinación. Para dicho efecto, en ambos casos, no aplicará lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 225 de 1995".*

- PROPOSICION N° 238 DE 2011 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE



« UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD »

Calle 36 No. 28A-41 Oficina 208. Teléfono: 2 08 82 30, Telefax: 2 08 82 31

[www.concejobogotá.gov.co](http://www.concejobogotá.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA



**CONCEJO DE BOGOTA, D.C.**

PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL , "sobre gestión y procesos contractuales de la Secretaria Distrital de Planeación para la Revisión del POT".

- PROPOSICIÓN N° 264 DE 2011 DE LA COMISION PRIMERA DE PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Sobre la adecuación del sistema hidráulico del Distrito Capital y río Bogotá Donde estoy actuando como concejal citante. Tomando en cuenta que la proposición esta por debatir.
- PROPOCISIÓN N° 276 DE 2011 DE LA COMISION PRIMERA DE PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Sobre la administración, inversiones y resultados en la clínica Fray Bartolomé. Donde estoy actuando como concejal citante. Tomando en cuenta que la proposición esta pro debatir.
- PROPOSICION N° 111 DE 2011 DE LA COMISION PRIMERA DE PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Sobre el seguimiento a procesos de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario Doña Juana.
- PROPOSICION N° 229 de 2011. Citando a los señores, Contralor Distrital Dr. Mario Solano Calderón y al señor Personero Distrital

REPUBLICA DE COLOMBIA



**CONCEJO DE BOGOTA, D.C.**

doctor Francisco Rojas Birry, para que se conozca en esta Corporación el estudio y análisis que deben tener estos funcionarios, relacionado con la Empresa de Teléfonos de Bogotá, contenida en el Proyecto de Acuerdo 172 de 2011.

- PROPOSICION N° 248 de 2011. Sobre el "Seguimiento al cumplimiento del Acuerdo 188 de 2005, por el cual se autoriza la emisión de la estampilla pro-dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de bienestar, instituciones y centros de vida para personas mayores y se dictan otras disposiciones en Bogotá D.C. ".

Por lo anterior, me he permitido dar a conocer alguna de las principales gestiones para el segundo semestre constitucional de 2011.

Atentamente,

**JORGE DURAN SILVA**  
**CONCEJAL DE BOGOTA**